

legado general de dicho Organismo, a la que acompañarán los documentos acreditativos de cuantos méritos aleguen.

La lista de admitidos y rechazados se dará a conocer también por medio del expresado «Boletín Oficial», pudiendo los interesados reclamar contra la misma ante la Dirección de la Escuela, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su publicación. Transcurrido dicho plazo, se hará público de igual modo el Tribunal, que podrá ser impugnado en la forma anteriormente indicada.

La lista definitiva con la documentación aportada será remitida al Presidente del Tribunal, para que éste sea convocado, anunciándose la fecha, hora y lugar del comienzo de sus reuniones, con quince días de antelación, en el repetido «Boletín». El Tribunal, por comunicación de oficio de su Presidente, podrá solicitar de los concursantes cuantos documentos crea necesarios para su mejor juicio.

Propuesta del Tribunal

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de la Escuela, antes citado, el Tribunal elevará propuesta razonada del aspirante elegido, a la Delegación General, para su curso a la Comisión Permanente, pudiendo proponer desierto el concurso en el caso de que ninguno de los aspirantes llegue a obtener cuatro votos.

Con arreglo a lo establecido al respecto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, el aspirante elegido deberá aportar, dentro de los treinta días siguientes a la referida propuesta, los documentos que acrediten todos y cada uno de los requisitos generales al principio enumerados.

El Profesor titular así nombrado será contratado por la Escuela, por periodos de cinco años, renovables previo acuerdo de ambas partes y en función de la labor realizada. Al terminar cada periodo, la Dirección, previo informe detallado del Claustro, hará propuesta razonada de nuevo nombramiento o de rescisión del contrato correspondiente. Podrá proponer igualmente su nombramiento, con carácter permanente, después de seis años o más de servicios, cuando en ellos haya realizado una labor científica y pedagógica especialmente meritoria y haya demostrado una vocación indudable en el cumplimiento de su misión.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Delegado general.—9.582.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer plazas vacantes de Secretarios-Administradores del Servicio Nacional del Trigo.

Vacantes en el Servicio Nacional del Trigo determinado número de plazas para Secretarios-Administradores, la Secretaría General del Servicio Nacional del Trigo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto-ley de 23 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y 19 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Secretarios-Administradores del Servicio Nacional del Trigo, más las que puedan producirse hasta la fecha de finalización de este concurso-oposición.

Las plazas convocadas, vacantes en las Jefaturas Provinciales, son las siguientes:

Una plaza de Secretario-Administrador de segunda clase, dotada con el sueldo de veintidós mil trescientas veinte pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente le puedan corresponder.

Dos plazas de Secretario-Administrador de tercera clase, dotadas con el sueldo de veintimil cuatrocientas ochenta pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y

diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente le puedan corresponder.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de edad y menores de cuarenta años que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado 3 del artículo 6 del referido Decreto de 10 de mayo de 1957.

Los funcionarios de plantilla del Servicio Nacional del Trigo que soliciten tomar parte en este concurso-oposición quedan dispensados del límite de edad de cuarenta años.

3.ª Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio Nacional del Trigo y debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro General de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, consignándose en ella el nombre y apellidos del solicitante, fecha de nacimiento, pueblo de su naturaleza, domicilio, profesión, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo-derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcala, 49, Madrid), la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen y gastos de convocatoria. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma.

Los funcionarios del Servicio Nacional del Trigo cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debidamente informadas por el Jefe de que dependen y por el señor Ingeniero Jefe de la Inspección de zona correspondiente, cuidando de que estas solicitudes se reciban en el Registro General de la Delegación Nacional dentro del plazo señalado.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Resueltos los recursos presentados, el Secretario general designará el Tribunal que juzgara este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957 y, al mismo tiempo, se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria ni pasado un año de la misma.

6.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba

1. Materias jurídicas, según programa.
2. Legislación, normas e instrucciones del Servicio Nacional del Trigo, según programa, y tramitación de expedientes, informes y casos prácticos relativos a las funciones propias de un Secretario-Administrador.

Segunda prueba

1. Contabilidad específica del Servicio Nacional del Trigo.
2. Contabilidad general.

Tercera prueba

1. Materias de los programas de agricultura e instalaciones del Servicio Nacional del Trigo y molinería y panadería. Las dos primeras pruebas serán eliminatorias.

7.ª El Tribunal podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas.

Las calificaciones de cada eliminatoria serán publicadas en el tablón oficial de edictos, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas.

8.ª Los concursantes-opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- 1) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera de la Audiencia de Madrid.

- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por el Jefe provincial del Movimiento o Autoridad provincial correspondiente.
- e) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- f) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil o, en defecto de dichos títulos, recibo justificativo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- h) Los que hayan solicitado ser incluidos en alguno de los turnos preferentes especificados en la Ley de 17 de julio de 1947, lo acreditarán mediante certificación expedida por la Autoridad competente.
- i) Tres fotografías tamaño carnet.

Los empleados del Servicio Nacional del Trigo lo harán constar así en sus instancias, quedando relevados de presentar todos los documentos, excepto el señalado en el apartado f) y en el apartado i), en su caso.

Los que, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado, en la instancia referida, en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General de acuerdo con la legislación vigente.

10. La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Secretario general, José María Baigorri.

PROGRAMA DE MATERIAS JURIDICAS

- Tema 1.º Concepto del derecho.—Fuente del derecho.—Efecto de las Leyes y reglas generales para su aplicación.
- Tema 2.º Personas naturales y personas jurídicas.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Causas modificativas de la capacidad.
- Tema 3.º Obligaciones.—Su naturaleza y efectos.—Diversas clases.—Modos de extinguirse.
- Tema 4.º Contratos.—Requisitos para su validez.—Interpretación de los contratos.—Rescisión y nulidad.
- Tema 5.º El contrato de compraventa.—Arrendamiento de cosas.—Idea general de las Leyes reguladoras de los arrendamientos rústicos y urbanos.—Arrendamiento de servicios.—Contrato de empresa o arrendamiento de obras.—Contrato de transporte y edición.
- Tema 6.º El préstamo y sus clases.—Mandato.—Sociedad.—Aparcería.—Depósito.
- Tema 7.º Contrato de seguros.—Contrato de garantía.—Consideración especial del contrato de fianza.
- Tema 8.º La prenda.—Concepto.—Contratación, transmisión y extinción.—Prendas especiales.—Prenda agrícola.
- Tema 9.º Hipoteca.—Concepto general.—Clases de hipoteca.—Anticresis.
- Tema 10. Obligaciones que se contraen sin convenio.—De los cuasi contratos.—Gestión de negocios ajenos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.—Alcance de este concepto en cuanto a la responsabilidad de la administración y de sus funcionarios.
- Tema 11. Forma histórica de la organización política.—Formas de Estado y formas de Gobierno.—Estado unitario y división de funciones.
- Tema 12. El Estado moderno.—Sus caracteres.—La nación: sus elementos.
- Tema 13. Organización actual del Estado español.—La Jefatura del Estado.—Las Cortes Españolas.
- Tema 14. La Ley de Sucesión y del Referéndum.—Puntos programáticos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 15. Los derechos y deberes públicos en el Estado actual.—El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.

Tema 16. Concepto de la administración y del derecho administrativo.—Las potestades administrativas.—Actos administrativos.—La teoría del silencio administrativo.

Tema 17. Los contratos administrativos.—Naturaleza jurídica y requisitos especiales.—La subasta, el concurso y la gestión directa.—La contratación administrativa en las Entidades autónomas.

Tema 18. Funcionarios públicos: Noción del funcionario público. Relación jurídica entre el funcionario y las Entidades de que dependen.—Deberes, derechos y responsabilidades de los funcionarios según la legislación vigente en España.

Tema 19. Organización actual administrativa del Estado español.—Administración Central.—Organización.—El Jefe del Estado.—Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.

Tema 20. Los Departamentos ministeriales en general, idea de los servicios atribuidos a cada uno.—El Consejo de Estado.

Tema 21. Centralización y descentralización administrativa. Los Organismos autónomos en el Derecho español.—Las Entidades paraestatales.

Tema 22. El Ministerio de Agricultura.—Antecedentes de este Departamento.—Su organización.—Materias que son de su competencia.

Tema 23. La Subsecretaría de Agricultura.—La Secretaría General Técnica.—La Dirección General de Agricultura.—La Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.—Otras Direcciones Generales y Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 24. Concepto del Derecho penal.—Concepto del delito. Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.

Tema 25. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación, infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

Tema 26. Usurpación de funciones.—Abandono de funciones propias.—Cohecho.

Tema 27. Concepto del Derecho mercantil.—El sujeto en Derecho mercantil.—Su capacidad según el Código de Comercio.—Ejercicio del comercio para el menor y para la mujer casada.

Tema 28. Idea general de suspensión de pagos en el derecho español.—La quiebra.—Soluciones del juicio de quiebra.—Rehabilitación.

Tema 29. Contrato de fletamento.—Contratos de seguros marítimos.—Averías.

Tema 30. Contratos de transporte terrestre.—Elementos personales y reales del transporte de cosas.—Aspecto de la responsabilidad del porteador en el transporte de cosas.

Tema 31. La ciencia de la economía.—Teoría de la producción.—La producción en el aspecto técnico.—La producción en el aspecto económico.

Tema 32. Teoría del consumo.—La utilidad.—La demanda.

Tema 33. La oferta.—Factores que la determinan.—La Ley de la oferta.

Tema 34. La formación de los precios.—El mercado.—Sus formas.—El precio en la competencia perfecta.

Tema 35. Ciclos económicos.—Clases, fases y factores.—Política de coyuntura.—Comercio internacional.—Balanza de comercio y balanza de pagos.—Acuerdos internacionales en materia de comercio exterior.—Sistema de Claring, contingentes, etc.

Tema 36. Las crisis económicas.—Política económica agraria. Principales causas de la despoblación del campo.—Diferentes sistemas de explotación de la tierra: administración directa, aparcería y arrendamiento.

Tema 37. Los ingresos públicos.—Su división.—Los impuestos. Su concepto y diferencia de las tasas.

Tema 38. Idea general de las distintas clases de impuestos con arreglo a las bases de imposición.—Contribución rústica.—Bienes y utilidades sujetos a ella.—Excepciones.—Régimen de amillaramiento y de catastro.

Tema 39. Idea general del impuesto del Timbre.—Reintegro de documentos administrativos.

Tema 40. Idea general del impuesto de Derechos Reales.—El impuesto de Derechos Reales y Contribución Industrial de los suministros de compras, ventas, obras y arrendamientos de servicios que se efectúan al Servicio Nacional del Trigo.

Tema 41. El contrato de trabajo.—Su naturaleza jurídica.—Concepto, elementos y fuentes del contrato.—Requisitos.—Modalidades.—Efectos generales.

Tema 42. La duración legal de la jornada de trabajo.—Descanso semanal. Antecedentes.—El descanso dominical y sus excepciones.—Fiestas recuperables y no recuperables.

Tema 43. Asociación profesional.—La sindicación en el nuevo Estado. Ley de ordenación sindical.—Idea de los Sindi-

catos nacionales.—Cuota sindical.—Trayectoria de la legislación sobre huelgas y situación presente.

Tema 44. La previsión social: sus grados.—Los seguros sociales en la doctrina.—Idea de conjunto de los vigentes de España.—Disposiciones sobre seguros sociales unificados en España y contenido de las mismas.—Concepto de salario base a efectos de cotización por seguros sociales.

Tema 45. Accidentes de trabajo.—Caja Nacional de Accidentes de Trabajo y Entidades aseguradoras.—Tramitación administrativa.—Prescripción.—Accidentes de trabajo en la agricultura.

Tema 46.—El Seguro de Enfermedad.—Doctrina y legislación española.

Tema 47.—El Seguro de Vejez e Invalidez.—Antecedentes.—Comparación con el retiro obrero.—Régimen vigente.—Régimen especial en la agricultura.

Tema 48. Subsidio familiar.—Aplicación a viudas y huérfanos.—Idem a la agricultura.—El subsidio familiar de los funcionarios públicos.

Tema 49. Protección a las familias numerosas.—Antecedentes y legislación vigente.—Premios a la nupcialidad y a la natalidad.—El plus familiar en los Reglamentos laborales.

Tema 50. El procedimiento administrativo en el Ministerio de Trabajo.—Procedimiento especial de apremio en los seguros sociales.

PROGRAMA DE LEGISLACION, NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Tema 1.º Ordenación Triguera Española.—Sus precedentes.

Tema 2.º El Servicio Nacional del Trigo.—Necesidades de su creación y funcionamiento en las distintas coyunturas de la economía nacional.

Tema 3.º Decreto-ley de Ordenación Triguera, de 23 de agosto de 1937.

Tema 4.º Organización actual del Servicio Nacional del Trigo (Orden de 19 de noviembre de 1953).—Esquema de las disposiciones contenidas en dicha Orden y carácter especial de las mismas.

Tema 5.º Del Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo como Director general del mismo: carácter, dependencia, nombramiento, facultades, sustitución, resoluciones y recursos.—Del Consejo Asesor.

Tema 6.º Del Secretario general del Servicio Nacional del Trigo como Subdirector y como Jefe de todo el personal del mismo: nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Delegación nacional, sustitución, resoluciones y recursos.—Secciones directamente adscritas a la Secretaría General: Recursos y Oficialía Mayor: sus funciones.—Del Secretario general adjunto como organizador y director de los servicios de estadística del Servicio Nacional del Trigo.—Funciones delegadas por el Secretario general y funciones que el Delegado nacional pueda determinar.

Tema 7.º De la Inspección General, nombramiento y atribuciones.—De la Subinspección General, Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de enero).

Tema 8.º De la Red Nacional de Silos y Graneros: Decretos del Ministerio de Agricultura de 12 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y 16 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).—Silos: Su finalidad; clasificación de los silos.—Medios económicos, construcción y explotación.

Tema 9.º De las Secciones principales.—Cuáles son.—Quiénes pueden ser Jefes.—Cómo se nombran.—Subjefes.—Sección Principal primera: Asuntos generales.—Organización y funciones.

Tema 10. Sección Principal segunda: Producción y semillas, funciones determinadas por los Decretos del Ministerio de Agricultura de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 10 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) sobre empleo de abonos y semillas seleccionadas y sobre préstamos y venta de semillas.—Organización y funciones.

Tema 11. Sección Principal tercera: Compras, existencias y distribución.—Organización y funciones.—Sección Principal cuarta: Transformación y consumo.—Organización y funciones.

Tema 12. Sección Principal quinta: Administración y contabilidad.—Organización y funciones.

Tema 13. Intervención del Ministerio de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo: forma de ejercerla.—De la Intervención Nacional del Trigo.—De la Asesoría Jurídica del Servicio

Nacional del Trigo: por quién se ejerce; representación y defensa del Servicio Nacional del Trigo en juicio.—Funciones de la Asesoría Jurídica del mismo.

Tema 14. De los Asesores Técnicos Agrónomos a extinguir.—Los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agrónomicas de las provincias como posibles Delegados provinciales del Servicio Nacional del Trigo.—Ingenieros Agrónomos colaboradores del Servicio Nacional del Trigo del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.—Fomento de los estudios científicos, botánicos y genéticos en relación con los cereales y legumbres dentro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, según Plan aprobado por la Delegación Nacional.

Tema 15. De las Inspecciones de Zona.—Organización y funciones.—Ingenieros Jefes de las mismas: sus funciones.—Inspectores auxiliares.—Peritos Agrícolas e Inspectores auxiliares expertos.

Tema 16. De las Jefaturas Provinciales: Jefes provinciales, nombramientos y traslados, atribuciones, categorías y cambios de categoría.—Los Jefes provinciales dependientes directos del Secretario general y del Jefe de la Inspección de Zona respectiva.—Secretarios-Administradores.—Inspectores comarcales.—Nombramiento.—Misiones.

Tema 17. Silos, graneros, centros y almacenes del Servicio Nacional del Trigo: naturaleza, condición y funciones que tienen asignadas.

Tema 18. Jefes de silo, de centro y de almacén.—Categoría, nombramiento, dependencias.—Artículo 73 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de noviembre de 1953.—Misión específica de los Jefes de almacén.—Cometidos.—Fianzas.

Tema 19. Ordenación del cultivo: disposiciones fundamentales encaminadas a su ordenación: Ley de intensificación de siembras y barbecheras de 5 de noviembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Tema 20. Decreto regulador de la campaña de cereales 1962-63.

Tema 21. Compra de trigo.—Obligaciones del Servicio Nacional del Trigo y de los labradores.—Compra en almacén del Servicio.—Compra en depósito en la explotación agrícola. Operación que ha de efectuar el Jefe de almacén en cada uno de estos casos.—Prohibición de recibir en fábrica.

Tema 22. Venta de trigo.—Obligaciones de los harineros y demás compradores de trigo.—Importación y exportación.

Tema 23. Reservas de consumo.—Sistemas de formalización. Canje.—Maquila.

Tema 24. Semillas.—Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional del Trigo.—Venta.—Préstamo.—Trueque.—Abonos.—Distribución por el Servicio Nacional del Trigo.

Tema 25. Industrias molitoras.—Concepto de fábrica, molinos en régimen de fábrica, molino maquillero y molino triturador de piensos.—Legislación actual.

Tema 26. Organización del trabajo en silos, centros y almacenes.—Capacidad de almacenamiento.

Tema 27. Liquidación de almacenes.—Balances.—Expedientes de mermas.

Tema 28. Contratación de servicios.—Diversas operaciones de manipulación de granos en los almacenes (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Arrendamiento de locales.—Reparaciones. Semestres.

Tema 29. Envíos y movimiento de mercancías y material diverso entre almacenes.—Saquerío: clasificación, reparación, conservación y control.

Tema 30. Contratación de personal obrero.—Seguros sociales y de accidentes.

Tema 31. Infracciones cometidas por los labradores.—Infracciones cometidas por los fabricantes.—Infracciones cometidas por los molineros.

Tema 32. Normas por las que se rige el personal del Servicio Nacional del Trigo.—Orden de 25 de octubre de 1949.—Excedencia.—Residencia, posesión y cese.—Traslado.—Licencias y vacaciones.

Tema 33. Obligaciones del personal del Servicio.—Incompatibilidades del mismo.

Tema 34. Sanciones a personal del Servicio.—Faltas leves.—Faltas graves.—Faltas muy graves.—Sanciones correspondientes a cada una de ellas.—Jerarquías facultadas para imponerlas.—Recursos.—Procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 35. Responsabilidad del personal del Servicio Nacional del Trigo.—Responsabilidad administrativa.—Idem penal.—Idem civil.

PROGRAMA DE MOLINERÍA Y PANADERÍA

Tema 1.º El grano de trigo: definición y composición estructural.—Clasificación de los trigos por su dureza: utilización más adecuada de los mismos.—Fuerza de los trigos: definición y factores que influyen.

Tema 2.º Determinaciones más corrientes a efectuar sobre el trigo para prever su calidad.—Enfermedades, insectos y semillas que más corrientemente dañan o impurifican los trigos; sus efectos perjudiciales.—Influencia en el futuro rendimiento o calidad de la harina de las diversas determinaciones que se efectúan.

Tema 3.º La fabricación de harinas: su finalidad y fases principales.—Recepción y almacenamiento del trigo: clases de almacenamiento.—Cubicación de silos y almacenes.

Tema 4.º Sección de limpia; tipos de limpieza.—Operaciones principales a realizar y fundamento de las mismas.—Reseña de la maquinaria más corrientemente utilizada.

Tema 5.º Acondicionado del trigo para molienda: su finalidad.—Sistemas utilizados.

Tema 6.º Molinda propiamente dicha: su objetivo.—Diversos sistemas utilizados.—Tipos de cilindros y diferencia fundamental entre ellos.—Relación teórica que liga longitud de cilindros o diámetro de piedras con capacidad de la fábrica.

Tema 7.º Cernido y purificación: su misión y diferenciación. Influencia sobre la capacidad de la fábrica y calidad del producto obtenido.—Maquinaria utilizada para estas funciones; diferenciación de su trabajo.

Tema 8.º Harinas y sémolas: diferencia fundamental.—Características legales de ambos productos.—Diferentes tipos de harinas y sémolas y utilización de los mismos.

Tema 9.º Productos obtenidos en la industria harinera: enumeración.—Subproductos más importantes; su utilización.

Tema 10. Almacenamiento de harinas: sus clases.—Condiciones que debe reunir.—Necesidad del reposo de las harinas; maduración.

Tema 11. El laboratorio en la industria harinera: su misión.—Determinaciones a realizar sobre las harinas para determinar sus características legales y de calidad.—Farinografía; aparatos más usuales.

Tema 12. Panificación: definición de pan.—Fases sucesivas de la elaboración del pan.—Transformaciones que sufre la harina en cada fase.—Diferentes clases de pan.

Tema 13. La panificación mecanizada.—Máquinas utilizadas en cada fase.—Tipos de hornos.

PROGRAMA DE AGRICULTURA Y DE INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Tema 1.º Elementos constitutivos de la materia vegetal en las plantas cultivadas.—Sustancias que las sirven de alimento y de donde las toman: Elementos plásticos.—Oligoelementos

Tema 2.º Nutrición de las plantas: Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas.—Forma de realizarse.—Respiración.—Función clorofílica.—Transpiración.—Fotosíntesis. Principales sustancias elaboradas por las plantas.

Tema 3.º El suelo: Papel que desempeña respecto a las plantas.—Composición física.—Estructura y propiedades físicas. Composición química.—El suelo como medio vivo.—Actividad microbiana y de otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.—Perfiles de suelos.

Tema 4.º El agua en la alimentación de las plantas: Influencia, acción e importancia de los papeles que desempeña.—Necesidad de agua de las plantas.—El suelo y el agua.—Capacidad de retención.—Agua utilizable por las plantas.—Movimiento del agua en el suelo.—Proporción óptima de humedad de un suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos

Tema 5.º El nitrógeno: Forma en que se encuentra en la naturaleza y concretamente en el suelo.—Alimentación nitrogenada: acción y efecto sobre las plantas.—Ciclo del nitrógeno.—El ácido fosfórico: forma en que se encuentra en el suelo.—Alimentación fosfatada; acción y efecto sobre las plantas.—La potasa: formas en que se encuentra en el suelo.—Alimentación potásica; acción y efecto sobre las plantas.—El azufre: acción y efecto sobre las plantas.—El magnesio: acción y efecto sobre las plantas.—El calcio: acción y efecto sobre las plantas. Oligoelementos: Hierro, boro, manganeso, cobre, cinc, molibdeno y cobalto.—Acción y efecto sobre las plantas.

Tema 6.º Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.—Concepto de abonos y enmiendas.—Concepto de: Abonos simples, abonos compuestos de mezcla, abonos complejos.

Tema 7.º La reacción del suelo o PH.—Factores que influyen.—Constitución del terreno, clima, vegetación y operaciones de cultivo.—Influencia de la reacción del suelo sobre las propiedades físicas y actividad microbiana del terreno.—Clasificación de los suelos según su PH.—PH ideal de un suelo.—Reacción de los abonos sobre el PH de un suelo.—Reacción de los principales abonos.—Las enmiendas calizas: Su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y prácticas de su utilización.

Tema 8.º La materia orgánica.—El humus en los suelos.—Papel que desempeña.—Importancia del mismo.—Formas de aportar y restituir materia orgánica al suelo.—El estiércol natural.—Peso medio de estiércol producido por los animales.—Riqueza media en elementos fertilizantes de distintos tipos de estiércol.—Acondicionamiento del estiércol para limitar las pérdidas.—Estercoleros.—El estiércol artificial.—El majadeo.—Residuos de las cosechas. Enterramiento de pajas.—Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 9.º Abonos nitrogenados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos nitrogenados más importantes de cada grupo y riqueza en nitrógeno —N—. Abonos fosfatados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos fosfatados más importantes de cada grupo y riqueza en ácido fosfórico, P₂O₅.—Abonos potásicos. Principales abonos potásicos y riqueza en potasa K₂O.

Tema 10. Abonos compuestos.—Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—La mezcla de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.—Abonos líquidos.—Abonos gaseosos.—Abonos catalíticos.—Abonos biológicos.

Tema 11. Elección de los abonos por el agricultor.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante. Acondicionamiento de los abonos durante su almacenaje.—La práctica del abonado.—Distribución de abonos sólidos.—Abonos pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie. A mano.—Mecánica.—Abonadoras.—Clases.—Distribución localizada.—Distribución y aplicación de abonos líquidos.—Distribución y aplicación de abonos gaseosos.

Tema 12. Análisis de suelos: Análisis físicos y químicos; su objeto.—Toma de muestras de tierra en el suelo y subsuelo.—Importancia de esta operación.—Forma de realizarse.—Datos complementarios que han de acompañarse con las muestras de tierra para su análisis en el laboratorio.—Toma de muestras de abonos.—Objeto.—Importancia de esta operación.—Forma de realizarse.

Tema 13. Labores del subsuelo, profundas y superficiales.—Características, finalidad y efectos de las mismas.—Descripción somera de las máquinas, aperos y útiles diversos utilizados para su realización, con tracción animal y mecánica

Tema 14. Fundamento del cultivo de secano.—El barbecho.—Su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos sumillados.—Sistemas de cultivo y base del barbecho.—El Dry farming.—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Benaiges.

Tema 15. La planta de trigo.—Descripción y características de las partes fundamentales: raíz, tallo, hojas, espiga, flor, fruto, semilla.

Tema 16. Fases fundamentales que pueden considerarse durante el ciclo vegetativo de la planta de trigo.—Características y funciones que las definen.—Influencia del medio ambiente sobre las plantas de trigo durante las distintas fases.—Parte de la planta joven de trigo.—Relación que pueda existir entre el porte de la planta joven de trigo y la precocidad de los trigos al espigado.

Tema 17. Cultivo del trigo: clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado: épocas, sistemas y dosificación.—Elección de variedades y preparación de la semilla.—Siembra: época normal; modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por Ha.; factores de que depende.—Profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Cultivo del trigo en regadío.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kr Ha.—Relación grano a paja.

Tema 18. Comarcas naturales trigueras de las distintas provincias españolas.—Estudio de las mismas desde el punto de vista climatológico y geográfico.

Tema 19. Trigos más importantes cultivados en las comarcas naturales trigueras.—Características botánicas y agronómicas de las variedades de trigo cultivadas en España

Tema 20. Otros cereales de otoño-invierno: centeno, cebada, avena, escaña; descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos

medios unitarios, kg/Ha. en seco y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 21. Cereales de primavera: maíz, arroz, sogos, alpiste, mijo, panizo; descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kg/Ha. en seco y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 22. Leguminosas de grano seco: algarrobas, almorzas, altramucos, garbanzos blancos, garbanzos negros, guisantes, habas, judías, lentejas, veza, yerros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kg/Ha. en seco y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 23. Alternativas de cosechas.—Fundamentos de orden diverso.—Algunas alternativas tipo en las distintas comarcas naturales trigueras. Rotación de cultivos.—Apreciación del estado de una sementera.—Evaluación y aforo de las cosechas en pie: Sistemas diversos.

Tema 24. Descripción somera de la maquinaria, útiles y aperos diversos empleados en las diversas modalidades de siembra y recolección de los cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.

Tema 25. Alimentación del ganado.—Clases de alimentos: su composición.—Sustancias que aportan al organismo animal los alimentos.—Características fundamentales de las mismas.—Raciones: Clases y empleo.—Cálculo de raciones alimenticias del ganado según su aptitud.—Tablas de alimentación.—Su origen y fundamento.—Manejo de las tablas.

Tema 26. Concepto agrícola de enfermedad: Causas de enfermedad en las plantas.—Enfermedades bacterianas.—Enfermedades criptoméricas.—Enfermedades producidas por virus.—Enfermedades fisiológicas.—Accidentes o enfermedades producidas por el medio ambiente y agentes atmosféricos.—Enfermedades y daños ocasionados por insectos.—Concepto de plaga.—Necesidad de combatir las enfermedades y plagas.

Tema 27. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales de los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 28. Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan. Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios de extinguir las malas hierbas.

Tema 29. Herbicidas: Clasificación.—Herbicidas esterilizantes del suelo.—Herbicidas no selectivos.—Herbicidas selectivos. La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias; efectos residuales.—Algunos productos comerciales y dosis corrientemente empleadas.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 30. Fitohormonas: Concepto.—Influencia de las fitohormonas sobre las plantas cultivadas.—Aplicación práctica de las fitohormonas a los cereales y legumbres.—Las fitohormonas en la lucha contra las malas hierbas.

Tema 31. Semillas: Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas.—Su objeto.—Toma de muestras, muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla.—Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Color de las semillas.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Poder germinativo.—Energía germinativa.—Valor real o título de una semilla.—Su determinación.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores: Sus clases y manejos.—Importancia de la elección de una buena semilla.—Otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas; determinadores de peso del hectolitro; determinadores rápidos de humedad; cortatrastos: Descripción, manejo e interpretación de los resultados.

Tema 32. Tratamiento de las semillas.—Semillas duras.—Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección de semillas.—Su objeto y finalidad; instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas: Su objeto y finalidad.—Medios empleados: físicos y químicos.—Desinfección del trigo y otros cereales contra la caries o tizon.—Sulfatado por aspersión: productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Sulfatado por inmersión: productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: productos comerciales, dosis em-

pleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 33. Almacenamiento de granos para consumo.—Su acondicionamiento y conservación.—Variaciones de humedad y peso en los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.—Condiciones que deben reunir los silos graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.—Accidentes, enfermedades, insectos perjudiciales de los granos almacenados. Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y prácticas de la operación.—Cámaras de desinsectación para granos y saquerío.

Tema 34. Limpieza y desinfección de silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfuro de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinsectación y desinfección de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Estirpación de roedores.—Raticidas: sus clases y empleo.—Aparatos y maquinaria empleada para la desinfección de granos, silos y almacenes.

Tema 35. Silos del Servicio Nacional del Trigo: Tipos y clases.—Silos de recepción.—Silos de tránsito.—Silos de puerto. Graneros del Servicio Nacional del Trigo: Tipos y clases.—Descripción somera de las características fundamentales de los silos y graneros mecanizados, así como de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los mismos.—Secaderos de grano: Fundamento y finalidad.—Descripción somera de las instalaciones.

Tema 36. Motores: Sus clases.—Características que los definen.—Grupos electrógenos: Elementos fundamentales de que constan.—Finalidad de su empleo.

Tema 37. Elevadores de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores horizontales: Clases.—Elementos accesorios para el movimiento de granos: Tornillos helicoidales.—Tubos telescópicos, montacargas.—Instalaciones de antelimpia, limpia y selección: Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 38. Tipos de básculas utilizadas en el pasaje de trigos a la recepción y salida de mercancía: Básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contrate.

Tema 39. Operaciones que han de realizarse y recorridos de los trigos en los distintos tipos de silos desde la recepción hasta el almacenamiento en celdas y desde éstas hasta la báscula de pesaje en salida.—Otras operaciones para el trasiego de trigos en los silos.

Tema 40. Máquinas seleccionadoras combinadas: Descripción de los diversos tipos utilizados por el Servicio Nacional del Trigo en la selección mecánica de los trigos para siembra.—Instalaciones para la desinfección de semillas.—Descripción.—Dosisificadoras de desinfectantes.—Forma de conducir y regular las operaciones de selección y desinfección de semillas en los distintos tipos de máquinas.—Resultados de limpia.—Conservación y limpieza, entretenimiento, engrase y puesta a punto de la maquinaria e instalaciones mecanizadas.—Periodicidad y frecuencia en el engrase de los distintos mecanismos y elementos.—Engrasadores: Sus clases.—Vigilancia y entretenimiento de las instalaciones eléctricas.—Averías: Forma de evitarlas y corregirlas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Comisión de Urbanismo de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición para proveer diversas plazas en los Servicios Técnicos de la Gerencia de esta Comisión

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 22 de diciembre de 1962, páginas 18100 a 18102, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: